

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 36/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

#### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DEL LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesion número 35 de fecha 11 de julio de 2019.

### I.- ALCALDÍA

#### **SERVICIO DE URBANISMO**

02.- Asunción de la iniciativa formulada por "Almacenes Guanarteme, S.L." para la ejecución de la Actuación de Dotación AD-09 "Castillejos-Vergara (Barranco de Guanarteme)", y Aprobación Inicial de los documentos presentados, correspondientes a los siguientes procedimientos: adjudicación de la ejecución a dicha iniciativa, establecimiento del sistema de concierto y Proyecto de reparcelación de la Actuación de Dotación AD-09 del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. Exp.: 17011(CON).

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Asumir la iniciativa formulada por "Almacenes Guanarteme, S.L." para la ejecución de la Actuación de Dotación AD-09 "Castillejos-Vergara (Barranco de Guanarteme)".

**Segundo.-** Aprobar inicialmente los documentos presentados con dicha iniciativa, correspondientes a los siguientes procedimientos inherentes a la misma:

- adjudicación de la ejecución a dicha iniciativa
- establecimiento del sistema de concierto
- Proyecto de reparcelación de la Actuación de Dotación AD-09 del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la siguiente minuta:
  - A).- FINCAS APORTADAS.

1. Finca sita en Almansa nº 35: Se corresponde con la finca registral nº 3542 inscrita cuya descripción es la que sigue: "Solar señalado con el número uno de la parcela cuarenta y cinco del plano de urbanización de la barriada de Guanarteme de esta ciudad". Linda al norte con línea de diecisiete metros con la calle de Castillejos; al sur en otra línea de diecisiete metros con solar número dos; al este en doce metros y treinta y cinco centímetros lineales, con barranquillo de La Ballena; al oeste en doce metros y quince centímetros lineales con la calle Almansa, por la que hoy está señalada con el número 35 de gobierno".

Referencia catastral: 6715123DS5161N0001PP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 3.542 obrante al Folio 207 del Libro 475 de la Sección Segunda, Tomo 1.997, inscripción 6ª practicada con fecha 18 de junio de 2019.

Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 18 de junio de 2019.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

2. Finca sita en Castillejos nº 27: Se corresponde con la finca registral nº 10.664 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria cuya descripción es la que sigue: "Inmueble ubicado en el Barrio de Guanarteme, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la parcela número 20, hoy calle Castillejo, por donde le corresponde el número veintisiete de gobierno, que linda: al Norte o frontis, en cinco metros con calle Castillejo; al Poniente o derecha entrando, en treinta metros y cincuenta centímetros lineales, con el Barranquillo de La Ballena; al Sur o espalda, en la extensión lineal de ocho metros y medio, con solar de Don \*\*\* y con otro de doña \*\*\*, hoy por el Naciente o izquierda, en una línea de treinta metros, con solar de Doña \*\*\*. Ocupa el solar donde radica tal inmueble una superficie de doscientos diez metros cuadrados, pues mide siete metros de frontis por treinta metros de fondo, aunque la cabida real, según el título allí descrito es superior".

Referencia catastral: 6715124DS5161N0001LP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 10.664 obrante al Folio 24 del Libro 114 de la Sección Segunda, Tomo 1.122, inscripción 9ª practicada con fecha 19 de junio de 2019.

Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 19 de junio de 2019.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

3. Finca sita en Castillejos nº 25: Se corresponde con la finca registral nº 10.957 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria cuya descripción es la que sigue: "Solar situado en la calle Castillejos del Barrio de Guanarteme, de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, comprendido en la parcela número veinte del plano de urbanización de la finca matriz, señalado hoy, con el número 25 de gobierno de dicha calle, que mide dieciséis metros lineales de anchura por su frente y espalda y treinta metros también lineales de fondo, ocupando por tanto una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y linda: al Norte o frente con la calle de su situación: al Poniente o derecha entrando con solar adjudicado a Don \*\*\*\*; al Sur o espalda con solar adjudicado a Doña \*\*\*\*, con otros dos

adjudicados al nombrado Don \*\*\* y con otro solar contrato en venta con Don \*\*\*; y por el Naciente o izquierda con solar adjudicado a Doña \*\*\*, con otro solar contrato en venta con Doña \*\*\* y con otros tres solares adjudicados a Doña \*\*\*".

Referencia catastral: 6715125DS5161N0001TP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 10.957 obrante al Folio 200 del Libro 117 de la Sección Segunda, Tomo 1.125, inscripción 5ª practicada con fecha 27 de abril de 2015.

Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 28 de mayo de 2019.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

4. Finca sita en Vergara nº 26: Se corresponde con las fincas registrales nº 41.577 y 41.576 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria cuya descripción es la que sigue:

Finca nº 41.576: "URBANA. SOLAR situado en la manzana número 20 de la urbanización del barrio de Guanarteme de esta Ciudad, calle Vergara, que mide ocho metros, veinte centímetros de anchura, por treinta metros de fondo, o sea, doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, con solar de don \*\*\* y otro convenido en venta con doña \*\*\*; al Sur o frontis, con la calle de Vergara; al Este o derecho, con otro solar que se venderá a don \*\*\*; y al Oeste o izquierda, con otro de doña \*\*\*".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 41.576 obrante al Folio 129 del Libro 474 de la Sección Segunda, Tomo 1.996, inscripción 7ª practicada con fecha 27 de abril de 2015.

Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 28 de mayo de 2019.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

Finca nº 41.577: "URBANA. SOLAR situado en la calle Vergara, de la parcela veinte del Plano General de Urbanización de Guanarteme, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte, o espalda, en cinco metros, consolares de dona \*\*\*; Sur, o frontis, en tres metros, con la calle Vergara; al Este o naciente, con solares de don \*\*\*; y oeste o izquierda, en treinta metros, treinta centímetros con el barranquillo de la Ballena".

Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 28 de mayo de 2019.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 41.577 obrante al Folio 130 del Libro 474 de la Sección Segunda, Tomo 1.996, inscripción 6ª practicada con fecha 27 de abril de 2015.

Referencia catastral de ambas fincas: 6715114DS5161N0001WP.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

5. Finca sita en Vergara nº 24: Se corresponde con la finca registral nº 34.109 inscrita en el Registro de la Propiedad de nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y cuya descripción es la que sigue: "Casa terrera en la calle Vergara del Barrio de

Guanarteme, de esta Ciudad, señalada con el número 24 de gobierno. Mide cinco metros y cuarenta centímetros lineales de anchura, por su frente y espalda, por treinta metros también lineales de fondo, ocupando por tanto una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados y linda: al Sur o frontis, con la calle Vergara; al Norte o espalda, con solar de Doña \*\*\*; y al Naciente o derecha entrando y al Poniente o izquierda, con solares de Don \*\*\*. Tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados".

Referencia catastral: 6715113DS5161N0001HP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, Finca nº 34.109 obrante al Folio 100 del Libro 363 de la Sección Segunda, Tomo 1.885, inscripción 8ª practicada con fecha 27 de abril de 2015.

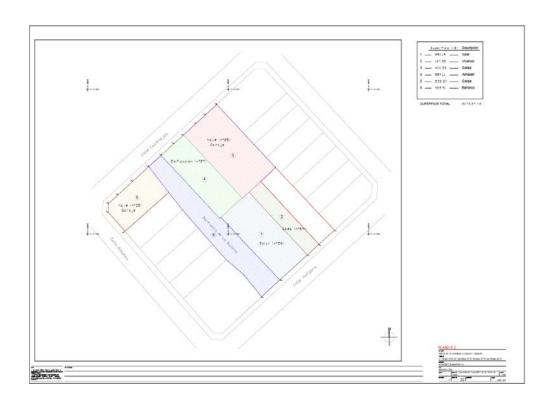
Libre de cargas y gravámenes, según consta en certificación de fecha 28 de mayo de 2019.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

6. Barranco de La Ballena: La superficie del barranco que atraviesa la UA-09 según levantamiento topográfico asciende a cuatrocientos sesenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados (469,91 m²).

De titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por tratarse de un cauce modificado artificialmente, totalmente canalizado artificialmente entre muros de edificaciones y obras de drenaje longitudinal y transversal, se enmarca dentro de la figura de colector central o principal de drenaje urbano, y por lo tanto, incluido dentro de las redes municipales definidas por la Ley de Bases de Régimen Local como competencia municipal.

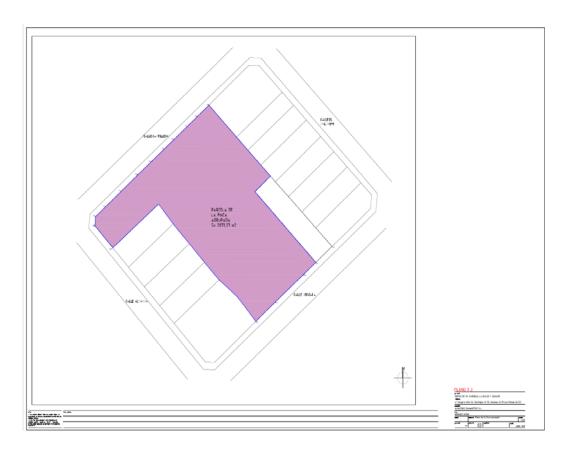
En plano adjunto se identifican las fincas de origen:



## B).- FINCA QUE SE AGRUPA.

URBANA. SOLAR de forma irregular, situado en las confluencias de las calles Castillejos, Almansa y Vergara, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie de dos mil setenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la Calle Castillejos; al Sur, con la Calle Vergara; al Este, en parte con el número 22 de la Calle Vergara y en parte con los números 56, 58, 60, 62 y 64 de la Calle Salvador; y oeste, en parte con la Calle Almansa y en parte con los números 37, 39, 41, 43 y 45 de la misma Calle Almansa. Dentro de sus linderos se encuentra ubicado el Barranco de la Ballena.

En plano adjunto se identifican la finca que se agrupa:



### C).- FINCAS RESULTANTES.

1.- Parcela A, parcela de titularidad privada con uso Residencial y Terciario.

Cuenta con una superficie de mil ciento diez metros con setenta y dos decímetros cuadrados (1.110,72 m²). Linda: al Norte, con la calle Castillejo; al Sur, en parte con la calle Vergara y en parte el número 37 de gobierno de la calle Almansa; al Este, con la parcela A; y al Oeste, en parte con la calle Almansa, y en parte con los números 37, 39, 41, 43 y 45 de la misma calle Almansa.

Sujeta a las determinaciones urbanísticas especificadas en la ficha del área diferenciada AD-09, denominada "Castillejos-Vergara (Barranco de Guanarteme)", del documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), vigente.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

Libre de cargas y gravámenes.

2.- Parcela B, parcela de titularidad privada con uso de Equipamiento/Aparcamiento privativo y uso Dotacional Espacio Libre en su superficie. Se reserva el derecho de superficie de la parcela a favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para destino dotacional de espacio libre. Cuenta con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados (492,19 m²). Linda: al Norte, en línea quebrada en parte con la calle Castillejo y con el nuevo cauce del Barranco de la Ballena en su vertiente oeste; al Sur y al Este, en línea quebrada con el nuevo cauce del Barranco de la Ballena por su vertiente oeste; y al Oeste; con la parcela A.

Titular: ALMACENES GUANARTEME, S.L.

Libre de cargas y gravámenes.

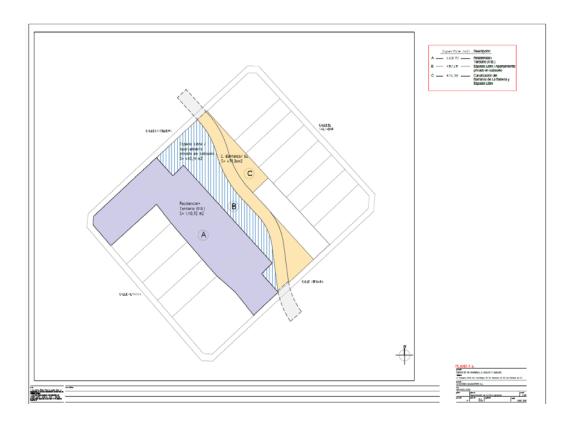
3.- Parcela C, parcela de titularidad pública con uso Dotacional Espacio Libre.

Cuenta con una superficie de cuatrocientos setenta metros con treinta y seis centímetros cuadrados (470,36 m²). Linda: al Norte, con la calle Castillejos; al Sur, en parte con la calle Vergara, y en parte con el número 22 de la misma calle Vergara; al Este, en parte con el número 22 de la calle Vergara, y en parte con los números 56, 58, 60, 62 y 64 de la calle Simancas; al Oeste, con la parcela A. Dentro de su delimitación y linderos se ubica la nueva canalización y trazado del Barranco de la Ballena, ocupando una superficie de subsuelo de doscientos cincuenta y siete metros con nueve decímetros cuadrados (257,09 m²).

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Libre de cargas y gravámenes.

En plano adjunto se identifican las fincas resultantes:



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

03.- Permuta de las titularidades administrativas entre el local número 1 exterior de la galería comercial y los puestos números 49, 50, 52 y 53 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras. Expte.: M-88/19.

## **SE ACUERDA**

Autorizar la permuta entre el local número 1 exterior de la galería comercial y los puestos 49, 50, 52 y 53 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, y en

consecuencia inscribir la titularidad del local número 1 exterior de la galería comercial a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los puestos 49, 50, 52 y 53 de la planta alta a nombre del Mercado Central de Alcaravaneras S.L.U. con CIF B76309426.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

## SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

## SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

04.- Criterios de adjudicación aplicables en los contratos administrativos y privados a celebrar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **SE ACUERDA:**

**Primero.-** En los criterios de adjudicación de los contratos administrativos y privados a celebrar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida. Este será el criterio único en los contratos tramitados por procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Cuando se utilicen diversos criterios de adjudicación, el criterio relacionado con los costes deberá tener una ponderación no inferior al 50% del conjunto de los criterios de valoración, salvo en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, en los que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, por lo que el porcentaje que corresponde a los costes deberá determinarse por la oficina gestora.
- Se valorará como cláusula social el compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social, de acuerdo con la redacción que proponga el Servicio de Patrimonio y Contratación. Este criterio deberá tener una ponderación del 5% del conjunto de los criterios de valoración, y se utilizará cuando existan diversos criterios de valoración además de los costes.

En este caso, al definir el objeto del contrato, para poner de relieve su finalidad social, deberá añadirse el inciso " ... , fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato".

- Se sugiere que, en los procedimientos de contratación referidos a los grupos de productos previstos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, se incluya como criterio de adjudicación, a juicio del centro gestor, la inscripción en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Ello con independencia de que puedan emplearse los restantes criterios de selección, adjudicación o especificaciones

técnicas y condiciones especiales de ejecución del citado Plan. En caso de emplearse este criterio, deberá tener una ponderación del 5% del conjunto de los criterios de valoración.

- En todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas se recogerá que la empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación.

Este Acuerdo se aplicará a los expedientes de contratación que no hayan sido aprobados por el órgano competente.

**Segundo.-** Dejar sin efectos los siguientes Acuerdos de esta Junta de Gobierno de la Ciudad, referidos a los criterios de adjudicación, mencionados en los Antecedentes del presente Acuerdo:

Acuerdo de 7 de julio de 2016.

Acuerdo de 11 de mayo de 2017.

Acuerdo de 6 de julio de 2017.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

05.- Toma de razón de la sentencia 9/2019, dictada en fecha 21 de enero de 2019 por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedimiento 397/2017, procedimiento de origen 512/2015 del JCA número 2 de Las Palmas de Gran Canaria; y adopción de los acuerdos pertinentes.

## **SE ACUERDA**

**Primero.-** Toma de razón de la siguiente sentencia:

- I.- Sentencia 9/2019, dictada en fecha 21 de enero de 2019 por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedimiento 397/2017, procedimiento de origen 512/2015 del JCA número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.
- **Segundo.-** Facultar a la Dirección General de Administración Pública, a fin de que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias existentes, adopte los acuerdos de autorización y disposición de gastos que permite llevar a cabo la ejecución de la Sentencia reseñada en los antecedentes de hecho de la presente propuesta, por concepto retributivo completo, ya sea en ejecución completa o parcial de la Sentencia, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.
- 06.- Asignación de la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €) a cada uno de los ponentes intervinientes en la III Edición de las "e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia", organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a excepción de D. \*\*\* que se le asigna la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €).

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Asignar la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €) a cada uno de los ponentes intervinientes en la III Edición de las "e-Jornadas: Administración Electrónica, Innovación Pública y Transparencia", celebradas los días 9 y 10 de abril de 2019 en el Centro de Iniciativas Culturales de la Caja de Canarias (CICCA) y organizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.-** Asignar la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €) al ponente D. \*\*\* con NIF nº \*\*\*., ya que estos son los honorarios a percibir por el mismo como ponente de prestigio, de conformidad con la circular por la que se desarrolla la Resolución nº 23849 de fecha 26/07/2017.

#### SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

07.- Autorización del gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2019.

#### **SE ACUERDA**

Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2019, por un importe de 1.000.000 euros, según las reservas de crédito que, a continuación, se detallan:

- En relación con el ejercicio presupuestario 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901A/231.00/489.00 "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 916.666,67 euros (nº de operación 220190001709);
- En relación con el ejercicio presupuestario 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901A/231.00/489.00 "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 83.333,33 euros (nº de operación 220199000052), quedando condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

#### **POLICIA LOCAL**

08.- Concesión de distinciones, recompensa y felicitaciones públicas del cuerpo de policía local correspondiente al año 2019.

#### SE ACUERDA

- 1.- Conceder las medallas propuestas a los miembros del Cuerpo de la Policía Local a los que se les propone proceder a un reconocimiento a los méritos contraídos durante el presente año
- **2.-** La imposición oficial de medalla tendrá lugar en el acto oficial de celebración del día del Patrón de la ciudad, a celebrar el día 13 de septiembre del año 2019.

### I.- ALCALDÍA

09.- Nombramiento como representantes del Ayuntamiento en las sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público.

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO**. Sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público. El nombramiento como representantes del Ayuntamiento en las sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público, de las siguientes personas:

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Encarnación Galván González  Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  Pedro Quevedo
<b>GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.</b> ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	José Eduardo Ramírez Hermoso  Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  Ángel Luis Sabroso Ramírez
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (SAGULPA, S. A.) ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	José Eduardo Ramírez Hermoso  Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  Ángel Luis Sabroso Ramírez
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA) ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Javier Erasmo Doreste Zamora  Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  Ángel Luis Sabroso Ramírez
<b>HOTEL SANTA CATALINA, S. A.</b> ÓRGANO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	Pedro Quevedo Iturbe M.ª Mercedes Sanz Dorta Josefa Luzardo Romano
SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S. A. S. M. E. (MERCALASPALMAS) ÓRGANOS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL	2	Augusto Hidalgo Macario Pedro Quevedo Iturbe

**SEGUNDO. Sociedad de economía mixta.** El nombramiento como representantes del Ayuntamiento en las sociedades de economía mixta, de las siguientes personas:

SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
SOCIEDAD MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S. A. (EMALSA) ÓRGANOS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL	4	Augusto Hidalgo Macario  Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  Javier Erasmo Doreste Zamora  Pedro Quevedo Iturbe

**TERCERO. Consorcios**. El nombramiento como representantes del Ayuntamiento en los consorcios, de las siguientes personas:

CONSORCIOS	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	3	José Eduardo Ramírez Hermoso Josué Íñiguez Ollero
ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO		Belén Hidalgo Martín
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MUSEO NÉSTOR	2	Augusto Hidalgo Macario
ÓRGANO: PATRONATO	2	Encarnación Galván González

**CUARTO. Fundaciones.** El nombramiento como representantes del Ayuntamiento en las fundaciones, de las siguientes personas:

FUNDACIONES	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
FUNDACIÓN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN		Augusto Hidalgo Macario
CANARIA CONVENTION BUREAU	2	Pedro Quevedo
JUNTA DE PATRONOS		(Decreto 29836/2019, de 11 de julio)
		Augusto Hidalgo Macario
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	Encarnación Galván González
ÓRGANO: PATRONATO	4	Javier Erasmo Doreste Zamora
		Pedro Quevedo Iturbe

## 10.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en el Instituto Municipal de Deportes (IMD).

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** La atribución a los distintos grupos municipales de la representación en la Junta Rectora del organismo autónomo local Instituto Municipal de Deportes (IMD), en los siguientes términos:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM Socialista	4
GPM Popular	2
GPM Unidas Podemos	1
GPM Ciudadanos	1
GPM Nueva Canarias	1
GPM Mixto	1

**SEGUNDO.** La conformación de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes (IMD), por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: Aridany Rom	nero Vega	
VOCA	LES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MI	UNICIPALES
GPM SOCIALISTA	-Mario Marcelo Regidor Arenales -Carmen Lourdes Armas Peñate -Carla Campoamor Abad -Luis Zamorano Arantegui	- Josué Íñiguez Ollero - M.ª del Carmen Vargas Palmés
GPM POPULAR	- Ignacio Felipe Guerra de la Torre - M.ª del Mar Amador Montesdeoca	-María del Carmen Guerra Guerra -Víctor Manuel Moreno del Rosario
CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
GPM UNIDAS PODEMOS	- M.ª Mercedes Sanz Dorta	- Belén Hidalgo Martín
GPM CIUDADANOS	- M. <sup>a</sup> Beatriz Correas Suárez	- José Antonio Guerra Hernández - Javier Aarón Amador Alcázar
GPM NUEVA CANARIAS	- M. <sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero	- José Eduardo Ramírez Hermoso
GPM MIXTO	- David Suárez González	- Francisco Gaspar Candil González

## 11.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** La atribución de la representación a los distintos grupos municipales en el Consejo Rector del organismo autónomo local Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), en los siguientes términos:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM Socialista	2
GPM Popular	1
GPM Unidas Podemos	1
GPM Ciudadanos	1
GPM Nueva Canarias	1
GPM Mixto	1

**SEGUNDO.** La conformación del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: D.ª Belén	Hidalgo Martín	
voc	ALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS I	MUNICIPALES
GPM SOCIALISTA	<ul> <li>Magdalena Inmaculada Medina Montenegro</li> <li>Aridany Romero Vega</li> </ul>	-Encarnación Galván González -Mario Marcelo Regidor Arenales
GPM POPULAR	<ul> <li>Víctor Manuel Moreno del Rosario</li> </ul>	-Ignacio Felipe Guerra de la Torre

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
GPM UNIDAS PODEMOS	- Javier Erasmo Doreste Zamora	- M.ª Mercedes Sanz Dorta
GPM CIUDADANOS	- M.ª Beatriz Correas Suárez	- Javier Aarón Amador Alcázar - José Antonio Guerra Hernández
GPM NUEVA CANARIAS	- M. <sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero	- José Eduardo Ramírez Hermoso
GPM MIXTO	- David Suárez González	- Francisco Gaspar Candil González
	VOCALES SECTORIALES	
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	- Antonio Falcón Martel	- David Juan Greiner Sánchez
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	- Mercedes Pino Fernández- Couto Gómez	- Jesús Rey de Viñas García
ENDESA	- José A. Lucendo Sancho	- José Manuel Del Valle Feijoo
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL	- Gregorio Martínez Royano	- Manuel Morán Araya
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS	- Ramón Cruz Perdomo	- Alberto Santana Monagas
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	- Emilio Fresco Rodríguez	- Alberto Santana Monagas
DISA GAS, S. A. U.	- Javier Fernández Domínguez	- José Manuel Díaz González

## 12.-Nombramiento de los representantes de la Corporación en el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** La atribución de la representación a los distintos grupos municipales en el Consejo Rector del organismo autónomo local Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en los siguientes términos.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM Socialista	5
GPM Popular	3
GPM Unidas Podemos	1
GPM Ciudadanos	1
GPM Nueva Canarias	1
GPM Mixto	1

**SEGUNDO.** La conformación del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S	
PRESIDENTE: Pedro Quevedo Iturbe			
VOCALE	ES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MI	UNICIPALES	
GPM SOCIALISTA	<ul> <li>Inmaculada Medina Montenegro</li> <li>Aridany Romero Vega</li> <li>Prisco Alfonso Navarro Melián</li> <li>Josué Íñiguez Ollero</li> <li>M.ª del Carmen Vargas Palmés</li> </ul>	<ul> <li>Encarnación Galván González</li> <li>Luis Zamorano Arantegui</li> <li>Mario Marcelo Regidor Arenales</li> <li>Carmen Lourdes Armas Peñate</li> <li>Carla Campoamor Abad</li> </ul>	
GPM POPULAR	<ul> <li>Ignacio Felipe Guerra de la Torre</li> <li>M.ª del Mar Amador Montesdeoca</li> <li>Víctor Manuel Moreno del Rosario</li> </ul>	<ul> <li>Rosa Faustina Viera Fernández</li> <li>M.ª del Carmen Guerra Guerra</li> <li>Ángel Luis Sabroso Ramírez</li> </ul>	
GPM UNIDAS PODEMOS	- M.ª Mercedes Sanz Dorta	- Belén Hidalgo Martín	
GPM CIUDADANOS	- M.ª Beatriz Correas Suárez	- Javier Aarón Amador Alcázar - José Antonio Guerra Hernández	
GPM NUEVA CANARIAS	- José Eduardo Ramírez Hermoso	- M. <sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero	
GPM MIXTO	- Francisco Gaspar Candil González	- David Suárez González	
VOCALE	VOCALES POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES		
CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS	-Luz Marina Cabrera Santana -Juan Carlos Betancor	-José Domingo Martín Espino -Daniel Jacobo Viera Ramírez	
VOCALES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES			
CC. 00.	- Esther Ortega Romero	- Miguel Ángel Guillén Molina	
UGT	- Antonia Rosa Torres Monzón	- Alejandro Suárez Padrón	

# 13.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** La atribución a los distintos grupos municipales en el Consejo de Administración del órgano de gestión administrativa desconcentrado Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de la siguiente representación proporcional:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO VOCALES ASIGNADOS
GPM Socialista	2
GPM Popular	1
GPM Unidas Podemos	
GPM Ciudadanos	
GPM Ciudadanos GPM Nueva Canarias	
GPM Mixto	<del></del>

**SEGUNDO.** El Consejo de Administración del ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA queda integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES		SUPLENTE/S	
PRESIDENTA: Magdalena Inmaculada Medina Montenegro				
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES				
GPM SOCIALISTA	- Magdalena Inmaculada Medina Montenegro		- Mario Marcelo Regidor Arenales	
	- Prisco Alfonso Navarro Melián		- Encarnación Galván González	
GPM POPULAR	- M.a del Mar Amador Montesdeoca		- M.ª del Carmen Guerra Guerra	
GPM UNIDAS PODEMOS	- Belén Hidalgo Martín		- M.ª Mercedes Sanz Dorta	
GPM CIUDADANOS	- M.ª Beatriz Correas Suárez		- José Antonio Guerra Hernández	
GPM NUEVA CANARIAS	(sin representación)		(sin representación)	
GPM MIXTO	(sin representación)		(sin representación)	
VOCALES DE CARÁCTER DIRECTIVO Y TÉCNICO				
CONSEJEROS TÉCNICOS		Petra Domínguez Cabrera		
		Rafael de Francisco Concepción		
		Myriam Martín Díez		
		Macarena Bosch Vila		
COMITÉ DE EMPRESA DE LIMPIEZA VIARIA		Natividad Moreno Corujo		
COMITÉ DE EMPRESA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS			Marcos García Santana	